

## **Convocatoria de Ayudas financieras para el Programa de Movilidad Internacional No Erasmus (Becas Fórmula Santander)**

**CURSO 2011/2012**

El Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales de la Universidad Europea Miguel de Cervantes (UEMC), convoca las siguientes ayudas para movilidad de estudiantes, en el marco del programa de Movilidad Internacional No Erasmus, y dentro del Programa de Becas SANTANDER-Universidades, para el curso académico 2011-2012:

### **1. OBJETIVOS DE LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES**

Los objetivos de la movilidad Internacional no Erasmus de estudiantes son:

- Permitir que los estudiantes se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países, fuera del entorno europeo.
- Fomentar la cooperación entre instituciones y enriquecer el entorno educativo de las instituciones de acogida.
- Contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional.
- Facilitar la transferencia de créditos y el reconocimiento de estancias en el extranjero.

### **2. CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS FINANCIERAS**

- Se convoca 1 **ayuda** para movilidad de estudiantes de la Universidad Europea Miguel de Cervantes. Este número de plazas podrá verse modificado en función de las ayudas finalmente adjudicadas por las Administraciones competentes a esta Universidad.
- A efectos académicos, la duración de la estancia será de **un semestre**.
- Descripción:

Becas Fórmula Santander (1 beca). **Duración:** 1 semestre. **Cuantía:** 5000 Euros

- Se otorgará el **reconocimiento académico** del periodo de estudios, siempre que formen parte del curriculum del estudiante, dentro de los términos previstos en la normativa de la UEMC. El reconocimiento de los estudios únicamente podrá ser denegado si el estudiante no alcanza el nivel requerido por la institución de acogida, o bien se incumple las condiciones relativas al reconocimiento acordados por las instituciones participantes. El reconocimiento académico se basará en el acuerdo de estudios aprobado con anterioridad al período de estudios por la institución de origen, la de acogida y el estudiante.
- El estudiante no debe pagar **tasas académicas** en la institución de acogida (en concepto de matrícula, inscripción, exámenes, uso de laboratorios y bibliotecas, etc.). No obstante, la institución de acogida puede pedir que se paguen tasas reducidas para

cubrir los gastos del seguro, la afiliación a sindicatos de estudiantes y la utilización de materiales diversos, tales como fotocopias, productos de laboratorio, etc., sobre las mismas bases que los estudiantes de dicha institución.

- Las ayudas de movilidad internacional no Erasmus son compatibles con otras **ayudas complementarias** con los sistemas nacionales y/o regionales de becas y ayudas, que, en su caso, pudieran convocarse. Se informará puntualmente a los estudiantes sobre los trámites necesarios para obtener dichas ayudas.

### 3. OBJETO DE LAS AYUDAS

Las ayudas tienen por objeto contribuir a cubrir los gastos adicionales que supone un período de estudio en un país no europeo. Se realizarán dos pagos: uno, a mitad del periodo de estancia, y otro a la vuelta del estudiante, tras concluir su periodo de estudios en el extranjero.

### 4. REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA AYUDA FINANCIERA NO ERASMUS

1. Ser alumno de alguna de las Titulaciones Oficiales de la UEMC. Al momento de realizar la estancia deberá estar matriculado al menos en el 2º curso del Plan de Estudios. No se permitirá la realización del Proyecto de Fin de Carrera ni de las Prácticas en la Universidad de acogida.
2. Conocer el **idioma** del país de destino, en su caso.

### 5. RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS

- En el **Anexo** a la presente Convocatoria se indican los destinos por titulaciones. La oferta de plazas final se realizará en función de los destinos de preferencia indicados en las solicitudes presentadas.
- Dichas plazas responderán a los Convenios bilaterales suscritos entre la UEMC y otras Universidades o Centros de Educación Superior iberoamericanos en las distintas áreas de conocimiento que, así mismo, sean miembros del Grupo Santander Universidades.

### 6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para la solicitud de la ayuda será preciso presentar en Secretaría de la UEMC la siguiente documentación:

1. Modelo de solicitud, cumplimentada electrónicamente (no a mano) y firmada.
2. Certificación académica personal (modelo Erasmus), expedida por la Secretaría de la UEMC.
3. Fotocopia del resguardo de matrícula.
4. En su caso, documentación acreditativa de otros méritos curriculares alegados.
5. Documentación oficial que acredite el nivel de conocimiento del idioma (en caso de requerirse en el Centro de destino).

## 7. PROCEDIMIENTO, PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los estudiantes interesados deberán presentar sus solicitudes y el resto de la documentación requerida, en la Secretaría de la Universidad antes del día **17 de mayo de 2011**.

## 8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la adjudicación de las ayudas, la UEMC tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

- **Méritos académicos:**
  - a) **Expediente académico** del estudiante. A estos efectos, se computarán todas las notas del estudiante (aprobadas, suspensas y no presentadas) que tenga calificadas hasta la fecha en su expediente académico.
  - b) Al resultado obtenido siguiendo el mencionado criterio se le aplicará un criterio de prelación consistente en añadir un punto más por cada curso académico completo que el estudiante hubiera concluido.
  - c) En caso de empate, se podrán tener en cuenta **otros méritos académicos** alegados y justificados por el estudiante.
- En su caso, nivel de conocimiento del **idioma** oficial hablado en el país de destino, debidamente acreditado.

En caso de no presentar documento acreditativo, será obligatoria la realización de una prueba de idioma que tendrá lugar en **mayo/junio de 2011**. Se comunicará debidamente a los interesados la fecha de realización de dicha prueba.

## 9. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

a) *Preselección.*- Recibidas todas las solicitudes, el Gabinete de Relaciones Internacionales procederá a realizar una preselección de los candidatos, siguiendo los criterios académicos relacionados en el primer punto del apartado anterior. La preselección final, atendidas todas las incidencias que pudieran surgir a lo largo del procedimiento, se realizará antes del **20 de mayo de 2011**.

Dicha preselección se encuentra condicionada a la acreditación oficial del conocimiento del idioma requerido en la Universidad de destino (en caso de ser requerida).

Se elaborará una lista de suplentes para cubrir las futuras renuncias o bajas (entre otros motivos, por falta de acreditación oficial de conocimiento del idioma requerido) que puedan producirse a lo largo del proceso.

b) *Selección final.*- La adjudicación final de la ayuda se realizará en base a:

- las renuncias a las ayudas presentadas por los preseleccionados;
- la acreditación oficial de conocimiento del idioma requerido, en su caso, en función del país de destino, a cuyos efectos se tendrá en cuenta la documentación oficial presentada por el estudiante o, en su defecto, los resultados obtenidos en el examen realizado en el Centro de Idiomas de la Universidad Europea Miguel de Cervantes;
- el número de ayudas económicas a la Movilidad Internacional No Erasmus finalmente concedido por el Grupo Santander-Universidades y otras Administraciones competentes.

## 10. RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

El Gabinete de Relaciones Internacionales comunicará a los interesados preseleccionados la concesión de la ayuda.

Se abrirá un plazo de 10 días para que los alumnos que no hubieren sido preseleccionados presenten, en Secretaría de la UEMC, las alegaciones que consideren convenientes.

Igualmente, durante dicho plazo los alumnos preseleccionados podrán presentar en la Secretaría de la UEMC la renuncia a la ayuda por motivos justificados, conforme al modelo oficial.

## 11. RENUNCIA A LAS AYUDAS

La renuncia del estudiante a la ayuda concedida tendrá los siguientes efectos:

- a) Si el estudiante **renuncia a la ayuda antes del 10 de junio de 2011** (antes de la firma del Contrato de subvención), su renuncia no tendrá ningún efecto.
- b) Si **renuncia a la ayuda con posterioridad al 10 de junio de 2011 pero antes de iniciar su estancia de movilidad**, no tendrá derecho a volver a solicitar ninguna ayuda Internacional no Erasmus en la siguiente convocatoria.
- c) Si **la renuncia se produce iniciado su periodo de estancia** en la Universidad de destino, y **antes de culminar un periodo de estudios completo (cuatrimestre)**, habrá que distinguir los siguientes supuestos:
  - Si la renuncia viene motivada por una causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y aceptada como tal por la Universidad Europea Miguel de Cervantes y por el Grupo Santander, tendrá derecho a disfrutar la ayuda económica por el tiempo de duración real de su estancia.
  - Si no se presentara un supuesto de fuerza mayor, el estudiante no tendrá derecho a percibir ninguna ayuda económica. Tampoco tendrá derecho a solicitar ninguna ayuda Internacional no Erasmus en el futuro.

El estudiante, a su regreso a la UEMC ya iniciado un periodo de estudios, tendrá derecho a evaluarse en las convocatorias, ordinarias o extraordinarias que, por razones académico administrativas, hubiera tiempo suficiente para ser tramitadas, y siempre que no se hubiera evaluado en la Universidad de destino.

## 12. FORMALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los estudiantes que fueran seleccionados para participar en este Programa deberán formalizar la siguiente documentación y remitir al Gabinete de Relaciones Internacionales:

A) Antes de iniciar la estancia:

1. Contrato de reconocimiento académico. Es el Acuerdo de Aprendizaje donde se incluye el compromiso de reconocimiento académico; debe ser aprobado por la UEMC y el estudiante.
2. Contrato de subvención de movilidad no Erasmus. Es el modelo del contrato de subvención de movilidad de estudiantes con fines de estudios; deberá presentarse, por duplicado, con la firma del estudiante y del representante institucional de la UEMC.

3. Formulario de conformidad del estudiante en movilidad con fines de estudios (modelo Santander); deberá presentarse, por duplicado, con la firma del estudiante.

B) Al llegar a la Universidad de acogida:

1. Contrato de reconocimiento académico, firmado y sellado por la Universidad de destino.
2. Carta de confirmación de asistencia I, cumplimentada, firmada y sellada por el responsable de la Universidad de acogida.

Ambos documentos deberán ser remitidos por la Universidad de acogida, vía fax o escaneados, al Gabinete de Relaciones Internacionales de la UEMC.

C) Después de la estancia:

1. Carta de confirmación de asistencia II, firmada y sellada por el responsable de la Universidad de acogida.
2. Informe final del estudiante.

En Valladolid, a 29 de abril de 2011.

Fdo.: Estefanía Jerónimo Sánchez-Beato

Vicerrectora de Investigación y Relaciones Internacionales  
Universidad Europea Miguel de Cervantes

**ANEXO: RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR TITULACIÓN Y DESTINO**

**Titulaciones de la UEMC:**

- Grado en ADE
- Grado en Ingeniería de la Edificación
- Grado en Ingeniería Informática
- Grado en Ingeniería Agroalimentaria/Ingeniería Agronómica
- Grado/Licenciatura en Comunicación Audiovisual
- Grado/Licenciatura en Periodismo
- Grado/Licenciatura en Ciencias Ambientales

**Destinos:**

TEC DE MONTERREY (MÉXICO)

Campus en:

- Aguascalientes
- Central de Veracruz
- Chiapas
- Chihuahua
- Ciudad de México
- Ciudad Juárez
- Ciudad Obregón
- Cuernavaca
- Estado de México
- Guadalajara
- Hidalgo
- Irapuato
- Laguna
- León
- Mazatlán
- Monterrey
- Morelia
- Puebla
- Querétaro
- Saltillo
- San Luis Potosí
- Santa Fe
- Sinaloa
- Sonora Norte
- Tampico
- Toluca
- Zacatecas